

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016

ORDEN DEL DÍA

1.- Acta sesión anterior.

2.- Acuerdo sobre Propuestas Priorizadas de Inversión Financieramente Sostenibles, a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (2016) se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV (mejora de la solicitud para la obra “Señalización de Vías para la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos y colocación e instalación de reductores de velocidad”).

3.- Resoluciones de Alcaldía.

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Aroca

Concejales:

D^a. Rosario María Chíncoa Mora

D^a. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D^a. Concepción Majarón Alés

D. Cristóbal Morillo Torres

D. Francisco Javier Reina Aguilar

SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN

Ninguno

EXCUSAN SU AUSENCIA:

Ninguno

FALTAN SIN EXCUSA:

D. Manuel Ángel Díaz Reyes

D^a. María José Izquierdo Morillo

D. Jaime Martín Gallardo

D. Carmelo Talavera Morillo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D^a. María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las catorce horas y veinte minutos del día **NUEVE de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO SOBRE PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA, CUYA INCLUSIÓN CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PLAN SUPERA IV (AÑO 2016) SE SOLICITA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA IV (mejora de la solicitud para la obra

“Señalización de Vías para la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos y colocación e instalación de reductores de velocidad”).- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que mediante Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV, que incluye las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos:

- “Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)”.
- “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

Considerando que la Base 1 de las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV establece lo siguiente:

“BASE 1.- CARACTERÍSTICAS DE ESTAS BASES y BENEFICIARIOS. PS-IV

1.1 Los Planes son promovidos por la Diputación de acuerdo a las atribuciones legales contenidas en la vigente legislación de régimen local, con carácter de instrumento para la cooperación con los entes locales de la provincia. Los Planes, de acuerdo a la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, se conceptúan igualmente como una modalidad de asistencia económica finalista, en el marco de una herramienta de concertación de inversiones, de conformidad con las necesidades municipales recabadas.

1.2 Las presentes Bases, dado la naturaleza de los Planes como herramienta de asistencia y cooperación económica a las inversiones de las Entidades locales de la provincia, tienen el carácter de normativa propia, que se le atribuye a los Planes en virtud de la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones.

1.3 Estas Bases tienen por objeto la tramitación de inversiones para el **PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, SUPERA IV (en adelante, Supera IV)**, conforme a la disposición adicional décimosexta del TRLRHL, en los términos actualmente vigentes derivados de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

1.4 Estas Bases Regulatorias establecen para los Entes locales participantes en el Programa SUPERA IV, la regulación de los aspectos determinantes de la distribución de los fondos, así como el modo y forma de acceso a los mismos, así como el marco de gestión del Plan (reglamentación, condiciones, procedimientos y seguimiento de resultados)

1.5 Este Programa se ejecutarán bajo las modalidades siguientes:

- a) Ejecución por los Ayuntamientos a través de subvenciones finalistas y con medios propios, tanto en el procedimiento de licitación como en los procesos técnicos.
- b) Ejecución por la Diputación, aún en caso de ser solicitada por un Ente local, de forma subsidiaria por imposibilidad justificada por la Entidad local promotora. En esta modalidad la

Diputación concertará las actuaciones a desarrollar, fijando los términos y condiciones de la gestión, asistencias, ejecución y reinversión, resolviéndose por resolución de la Presidencia.

1.6 Los beneficiarios finales son los Ayuntamientos, -con exclusión de la capital Provincial-, y las Entidades Locales Autónomas. Para las modalidades de los apartados a) y b) de la Base 1.5 anterior las Entidades Locales beneficiarias habrán de acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo 4 de estas Bases, por lo que las Entidades Locales interesadas deberán emitir autorización para que por la Tesorería de esta Diputación Provincial, se acceda a los datos sobre las obligaciones citadas.

1.7 En razón a la subvencionabilidad de los costes de los trabajos técnicos en este Programa no hay prestación de asistencia técnica”.

Considerando que en el mencionado Plan este Municipio tiene una asignación económica de 194.626,01 Euros.

Considerando lo dispuesto en la Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 13 de abril de 2015, relativa al contenido del grupo de programas 933, Gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que mediante acuerdo de Pleno adoptado el día 12 de mayo de 2016 se adoptó el acuerdo sobre Propuestas Priorizadas de Inversión Financieramente Sostenibles, a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (2016) se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Número 2156/2016, de fecha 02/06/2016, por la que se recaba la mejora o modificación de Propuestas Municipales, para su admisión a trámite como Inversión Financieramente Sostenibles con cargo al Plan Provincial SUPERA IV (2016), en que se resuelve el punto Décimo séptimo: <<Solicitar al Ayuntamiento de MARTÍN DE LA JARA la mejora de la solicitud para la obra “Señalización de Vías para la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos y colocación e instalación de reductores de velocidad”, por encontrarse en el supuesto 1 de los descritos en la parte expositiva>>. En este sentido, el Supuesto 1 se refiere a actuaciones de cuantía inferior al mínimo establecido por la Base 4.1 o actuaciones correspondientes a Programa no incluido como elegible.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Número 2157/2016, de fecha 02/06/2016, por la que se admite a trámite, con y sin subsanación de las Propuestas Municipales de Inversión Financieramente Sostenibles solicitadas con cargo al Plan Provincial SUPERA IV (2016) y, en el caso del Municipio de Martín de la Jara se admiten a trámite las siguientes solicitudes de subvención:

OBRA	PROGRAMA	PPTO. TOTAL
Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas.	15310	123.104,61 €
Asfaltado de Calles.	15320	71.521,40 €

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las PROPUESTAS PRIORIZADAS DE INVERSIÓN MODIFICADAS a presentar por el Ayuntamiento, habiéndose acordado formalmente la solicitud de financiación de las mismas, con cargo a los créditos del PLAN SUPERA IV.

II. Que las actuaciones priorizadas, son por su orden correlativo, las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas	Grupo de Programa 153. Vías Públicas (1531. Acceso a los núcleos de población)	123.104,61 Euros
Asfaltado de Calles	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	71.521,40 Euros

III. Que las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la propuesta priorizada, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Asfaltado de Calles (2)	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	92.732,08 Euros
Asfaltado de Calles (3)	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	30.372,53 Euros

IV. Que como parte del expediente de solicitud, se acompañan como parte del Certificado un anexo específico relativo a cada una de las actuaciones de inversión propuestas, de acuerdo a la Base Regulatoria 4.1 y 17.

Segundo.- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la financiación e inclusión con cargo al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de las siguientes inversiones modificadas:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas	Grupo de Programa 153. Vías Públicas (1531. Acceso a los núcleos de población)	123.104,61 Euros
Asfaltado de Calles	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	71.521,40 Euros

En este sentido, las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la propuesta priorizada, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Asfaltado de Calles (2)	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	92.732,08 Euros
Asfaltado de Calles (3)	Grupo de Programa 153. Vías públicas (1532. Pavimentación de vías públicas)	30.372,53 Euros

Tercero.- Comprometerse a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de los siguientes Proyectos:

- Proyecto relativo a la Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra Yeguas.

- Proyecto de Asfaltado de Calles.
- Asfaltado de Calles (2).
- Asfaltado de Calles (3).

Cuarto.- Solicitar la correspondiente delegación para la licitación y ejecución de las obras mediante contratación por este Ayuntamiento.

Quinto.- Determinar que las Inversiones anteriormente relacionadas corresponden a una competencia local, de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Sexto.- Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Séptimo.- Trasladar este Acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas Priorizadas de Inversión Financieramente Sostenibles, a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV (mejora de la solicitud para la obra “Señalización de Vías para la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos y colocación e instalación de reductores de velocidad”), que arroja el siguiente resultado:

* Votos a favor.....5 del Grupo Municipal PSOE-A

* Votos en contra..... 0

* Abstenciones..... 1 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas Priorizadas de Inversión Financieramente Sostenibles, a presentar por el Ayuntamiento de Martín de la Jara, cuya inclusión con cargo a los Créditos del Plan SUPERA IV (2016) se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV (mejora de la solicitud para la obra “Señalización de Vías para la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos y colocación e instalación de reductores de velocidad”).

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada

Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago